



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ivón Salazar Morales

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

La suscrita **IVÓN SALAZAR MORALES**, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO a efecto de exhortar Sistema Nacional de Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA) federal y estatal, con el objeto de que implementen la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños y niñas en situación de calle**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de los niños y las niñas representa para nuestra sociedad la esperanza de ver un mejor futuro y debemos sembrar en ellos la capacidad de desarrollarse plenamente para que participen en una sociedad.



Como autoridades tenemos la obligación de garantizar el pleno desarrollo de todos los niños y niñas a efecto de que puedan tener una infancia plena y feliz y puedan desarrollar su personalidad e identidad de una manera íntegra.

La Convención de Ginebra de 1924 establece por primera vez la atribución de derechos a los niños y las niñas, así como la obligación por parte de los adultos de garantizar el ejercicio pleno de estas prerrogativas.

Posterior a ello en la Convención de los Derechos del Niño aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre del 1959, se reconoce el valor humano y la dignidad que los niños y las niñas poseen así como su derecho pleno al desarrollo ya sea físico, mental, emocional y social. Establece también un modelo que garantice el acceso de los niños y las niñas a un sistema de salud y educación.

En su artículo 3, la convención establece el Principio de Interés Superior del Menor y establece la obligación del estado de asegurar una adecuada protección y cuidado, priorizando en todo momento el sano desarrollo de los niños y niñas. Aunado a lo anterior, establece en su artículo 28 que todos, absolutamente todos los niños y las niñas tienen derecho a la educación y que los Estados deberán velar por que la reciban en condiciones de igualdad y no discriminación

Por su parte la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que toda persona que se encuentre dentro del territorio mexicano gozará de los derechos humanos reconocidos en la misma así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, al igual que de las garantías para su protección, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3º de nuestra carta magna, en donde se consagra el derecho a la



educación siendo obligatoria desde la inicial hasta el nivel medio superior, en cuyo rango etario se encuentran las niñas, niños y adolescentes del país.

Del mismo modo, dentro de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 13 fracción XI y 57, establecen el derecho a la educación, señalando en el mismo sentido que la Constitución Federal dentro de su artículo 36 la igualdad sustantiva en cuanto al ejercicio de sus derechos y libertados, sobre todo a recibir el mismo trato y oportunidades para el reconocimiento.

Es por lo anterior que en aras de velar por dicho sector de la población y contribuir al cumplimiento de las obligaciones del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones, es necesario visibilizar a "Niños, niñas y adolescentes en situación de calle". Este es un término general que se aplica a la niñez en alto riesgo de las áreas urbanas, de los cuales se pueden desglosar en dos grupos; aquellos que aún mantienen vínculos familiares, tienen un hogar, sin embargo las condiciones económicas de su familia los obliga a trabajar en la calle. Por otro lado están aquellos a los que la ruptura de sus vínculos familiares los ha dejado sin hogar, abandonados a su suerte.¹

Según datos de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) no es posible determinar datos exactos de cuantos niños y niñas en condición de calle existen en México ya que los censos poblacionales y encuestas demográficas se realizan a través de unidades de

¹ <http://iin.oea.org/Cursos a distancia/Ninez en situacion de calle.pdf>



observación como viviendas², sin embargo la por la propia naturaleza de su condición los niños y niñas en situación de calle se trasladan constantemente de un lugar a otro, por lo que las estadísticas y datos se vuelven insuficientes. Algunos medios incluso los han llamado niños fantasmas. Pareciera que estos menores están fuera de los derechos que les reconocen los tratados internacionales, la constitución y las leyes en la materia, pues en muchas ocasiones, se violentan la mayoría de sus prerrogativas.

Los niños y niñas en situación de calle son un blanco muy fácil para organizaciones criminales quienes hacen lo posible por mantenerlos en las calles y ofrecen cantidades de dinero a cambio de involucrarlos en los actos delictivos. Son, en muchas, ocasiones víctimas de delitos sexuales y embarazos no deseados ni planeados; no hay mucho que los padres puedan hacer para protegerlos porque lamentablemente en muchas de las ocasiones ni siquiera cuentan con las herramientas que ayuden al desarrollo emocional, intelectual, económico y moral de sus hijas e hijos.

El trabajo excesivo es otro de las características de la calle, a pesar que desarrollan un sentido de supervivencia, es común ver a niños y niñas bajo el sol por prolongadas horas, vendiendo chicles, limpiando los parabrisas de los carros en los semáforos, haciendo mandados a los comercios o cargando cajas.

Todos queremos que los niños puedan salir a jugar, que vayan a la escuela y que crezcan felices, madurando conforme a su proceso personal lo permita, debemos buscar siempre que nuestros niños y niñas sean plenos y que gocen y

2

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA en Situaci n de Calle Estrategia Atenci n y Protecci n Integral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA_en_Situaci_n_de_Calle_Estrategia_Atenci_n_y_Protecci_n_Integral.pdf)



disfruten de todas las prerrogativas que a lo largo de la historia se les han reconocido.

SIPINNA a través de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (CISNNA) desarrolló en el 2021 la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024, entre los que elabora componentes para el diagnóstico de niños en esta situación, el acceso a la salud y alimentación de los mismos y la permanencia en sistema educativo. Este último, entre algunas otras líneas de acción, pretende impulsar estrategias para la reincorporación a las escuelas, para que niñas, niños y adolescentes en situación de calle que han abandonado la escuela, cuenten con herramientas para reintegrarse al sistema educativo.

Por la posición geográfica de nuestra entidad se ha incrementado en número de niños, migrantes o no, en situación de calle por lo que resulta urgente que se implementen estas líneas de acción en el estado.

El propósito de esta iniciativa es que absolutamente todos los menores en situación de calle o migrantes tengan acceso a la educación y que la escuela sea un refugio para ellos, sin importar los desplazamientos que puedan darse. Debemos de dar a conocer a los padres de familia y a los niños y niñas que pueden y deben acudir clases y que el sistema educativo, estatal o federal, debe recibirlos y dar la mejor calidad en su educación para permitir el acceso al conocimiento y a la formación académica de nuestros niños.

Solamente la educación podrá formar mejores hombres y mujeres, mejores ciudadanos, mejores personas y el hecho de trabajar en la calle, o lamentablemente de vivir en ella, no debe impedir el acceso de los niños y niñas a las diferentes instituciones de educación pública.



Es por ello que pretendemos exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (**SIPINNA**) para que a la brevedad implemente la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado, elabore el diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños en situación de calle.

Por ello sometemos a consideración de este H. Congreso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), para que implementen a la brevedad la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el estado de Chihuahua, elabore el diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes en situación de calle con la finalidad de que tengan acceso a las escuelas públicas, acortando de esta manera la brecha de desigualdad en la que se encuentran.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Chihuahua, para que en coordinación con su homólogo federal, implementen a la brevedad la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado, elabore el diagnóstico



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ivón Salazar Morales

correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes en situación de calle con la finalidad de que tengan acceso a las escuelas públicas, acortando de esta manera la brecha de desigualdad en la que se encuentran.

TERCERO. A través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Chihuahua, tome en consideración la pertinencia de incorporar a sus Mesas Trabajo a representantes de las comisiones de Igualdad, Educación, Cultura y Deporte, así como de Juventud y Niñez del Congreso del Estado, a efecto de que participen en las mismas.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría correspondiente para que actúe en consecuencia.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES